



Urbanizaciones y Transportes, S.A.


Tal y como hemos manifestado desde hace varios años a los accionistas de la Sociedad, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a las Sociedades de Bolsas, a las sociedades auditoras y al mercado en general, a Agencia Estatal de Administración Tributaria recurrió la sentencia en casación ante el Tribunal Supremo que, notificada el 26 de noviembre de 1996, estimó las pretensiones de la Sociedad frente a los Intereses de la A.E.A.T.

Desde momento, nuestra Sociedad ha estado a la espera de la resolución definitiva del contencioso. Este hecho tan largamente esperado ha tenido lugar y en fechas muy recientes se nos ha notificado la Sentencia de Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional.

A la espera de la ejecución definitiva de la citada sentencia, en la actualidad, estamos analizando con diversos asesores jurídicos y fiscales la valoración del impacto, en todo caso positivo que, en las cuentas de la Sociedad y sobre todo, en la evolución futura de las actividades de la Sociedad, podría tener este hecho.

Una vez se haya podido cuantificar la exacta valoración económica de este hecho, procederemos a su comunicación pública.

Madrid, a 16 de Septiembre de 2002


Francisco Espinosa García-Noblejas
Presidente del Consejo de Administración
URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A.